



Contrato 098/2017

Contrato de adquisición de diverso equipo informático y tecnologías de la información, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Consultoría Computacional y Educativa, S. de R.L. de C.V. representada en este acto por el I.S.C. Román Javier Flores Aguilar, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio SC.OT/0295/2017 de fecha 15 de junio de 2017, la Licda. Laura Luna García, Secretaria de la Contraloría, solicito la adquisición de diversos bienes informáticos, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-904015996-E9-2017.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos Destinados a las Entidades Federativas, Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la escritura pública número 425 de fecha 15 de julio 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, notario público número 12 de del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, mediante el folio mercantil electrónico número 27425 * 1, de fecha 22 de agosto de 2013.

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"CINCO
AL MILLAR"



2.2.- Que su representante legal es el I.S.C. Román Javier Flores Aguilar, quien se identifica con la credencial para votar con folio número 0075014349620, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral y quien acredita su personalidad con la escritura pública número 425 celebrada ante la fe del licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, notario público número 12 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, de fecha 15 de julio de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, mediante el folio mercantil electrónico número 27425 * 1, de fecha 22 de agosto de 2013.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Central, número 107 A, interior 1, colonia Electricistas, código postal 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CCE130715BW4.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único:

Cant.	Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
18	Laptop Vostro 3468 DELL (N7GGH) CORE I5 7200 hasta 3.2 GHZ/memoria 8GB, 2400 MHZ, DDR4/disco duro 1TB 5400 RPM/Pantalla 14"/DVDRW/Windows 10 Pro 64. 1 año de garantía.	Equipo	\$ 13,435.00	\$ 241,830.00
11	Desktop Acer Veriton VX4630G-70052 (UD.P01AA.567) Procesador Intel Core I5 4460 (hasta 3.40 GHZ), memoria de 4GB DDR4, disco duro de 1 TB, video Intel HD Graphics 4600, unidad óptica DVD±R/RW, S.O. Windows 10 Pro (64 Bits), monitor Acer modelo K222HQL.	Equipo	12,965.00	142,615.00

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -

"CINCO
AL MILLAR"



Contrato 098/2017

2	Desktop Acer Veriton VX4630G-70052 (UD.P01AA.567) Procesador Intel Core I5 4460 (hasta 3.40 GHZ), memoria de 4GB DDR4, disco duro de 1 TB, video Intel HD Graphics 4600, unidad óptica DVD±R/RW, S.O. Windows 10 Pro (64 Bits), monitor Acer modelo K222HQL.	Equipo	12,965.00	25,930.00
13	No break Ciber Power (OM750ATLCB) UPS con regulador línea básica pantalla LCD 750 VA/375 Watts, 6 tomas (3 de respaldo de batería y 3 de supresión de picos).	Pieza	1,307.00	16,991.00
			Subtotal	\$427,366.00
			16% I.V.A.	\$68,378.56
			Total	\$495,744.56

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$ 495,744.56 (Son: cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido,** precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 42 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. La serie podrá ser desglosada en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía, para el caso de la adquisición de software o licencias, deberá indicar la vigencia del software y el número de licencia u OEM.

Sexta.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones:

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"CINCO AL MILLAR"



Contrato 098/2017

- A) Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- B) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- C) Que en caso de que exista inconformidad por parte del "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.
- D) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- E) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- F) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría de Contraloría, sita: Calle 63 número 13, Edificio San Antonio, Colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Contraloría**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a la servidora pública Lic. Leyla Rocío López de Llergo Torralba, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

OPERADO CON RECURSOS
"CINCO AL MILLAR"
-2017-



Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "el estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Décima segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los

"CINCO AL MILLAR"
OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -



Contrato 098/2017

bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima quinta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 31 de julio de 2017.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

I.S.C. Román Javier Flores Aguilar
Rep. legal de Consultoría Computacional
y Educativa, S. de R.L. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS
"CINCO
AL MILLAR"
- 2017 -



Anexo único

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	
18	Laptop marca Dell Vostro 3468 N7GGH, modelo 3460, con las siguientes características y especificaciones técnicas:	Equipo	
	Procesador		
	Modelo del procesador		I5-7200u
	Familia del procesador		Intel Core i5-7xxx
	Número de núcleos de procesador		2
	Velocidad de reloj		3.2 GHz
	Computación de 64 bits		Si
	Memoria		
	Tipo de memoria interna		SSR4
	Memoria interna		8 GB
	Cantidad de ranuras		2
	Tamaño máximo soportado		16 GB
	Almacenamiento óptico		
	Tipo		DVD±
	Exhibición		
	Tamaño de la pantalla		35,6 cm (14")
	Resolución de la pantalla		1366 x 768 pixeles
	Pantalla táctil		No
	Pantalla nativa		Si
	Tipo		Led
	Puertos e interfaces		
	Cantidad de puertos USB 2.0		1
	Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos		1
	Cantidad de puertos VGA (D-Sub)		1
	Número de puertos HDMI		1
	Cantidad de puertos USB 3.0		2
	Teclado		
	Dispositivo apuntador		Touchpad
	Medios de almacenaje		
	Capacidad total de almacenaje		1000 GB
	Sistema operativo/software		
	Sistema operativo instalado		Windows 10 Pro
	Tipo		Microsoft Windows
	diseño		
Color del producto	Negro		
Batería			
Tecnología	Ion de litio		
Conexión de redes			
Protocolo de interconexiones de datos	Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, IEEE 802.11n, IEEE 802.11b, IEEE802.11a, IEEE 802.11g		
Dimensiones y peso			
Altura	2.315 cm		
Profundidad	24.33 cm		

"CINCO OPERADO CON RECURSOS AL MILLAR" - 2017 -



Contrato 098/2017

	Estándares medioambientales		
	Certificación energy star	Si	
	Salida de video		
	Procesador gráfico	Intel HD Graphics	
	Series de procesador gráfico	Intel HD Graphics	
	Computadora de escritorio y monitor DESKTOP ACER VERITON VX4630G-70052 (UD.P01AA.567), con las siguientes características y especificaciones técnicas:		
	Procesador		
	Modelo del procesador	i5-4460	
	Número de procesadores instalados	1	
	Proceso por procesador	22 nm	
	Familia de procesador	Intel Core i5-4xxx	
	Socket de procesador	Socket H3 (LGA 1150)	
	Escalonamiento	C0	
	Número de núcleos de procesador	4	
	System bus data transfer rate	5 GT/s	
	Número de filamentos de procesador	4	
	Versión de entradas de PCI Express	3.0	
	Modo de procesador operativo	32-bit, 64 bits	
11	Frecuencia Turbo (max)	3,40 GHz	Equipo
	Caché del procesador	6 MB	
	Tcase	72,72 °C	
	Paridad FSB	X	
	Tipos de bus	DMI	
	Configuraciones PCI Express	1x16,2x8,1x8+2x4	
	Velocidad de reloj	3,2 GHz	
	Potencia de diseño térmico (TDP)	84 W	
	Procesador nombre en clave	Haswell	
	Maximum number of PCI Express lanes	16	
	Processor cache type	Smart Cache	
	Processor series	Intel Core i5-4400 Desktop series	
	Maximum internal memory supported by processor	32 GB	
	Memory types supported by processor	DDR3-SDRAM	

OPERADO CON RECURSOS
 "CINCO
 AL MILLAR"
 - 2017 -





Contrato 098/2017

Memory clock speeds supported by processor	1333,1600 MHz
Memory bandwidth supported by processor (max)	25,6 GB/s
Memory channels supported by processor	Dual
ECC supported by processor	X
Conflict Free processor	✓
Memoria	
Tipo de memoria interna	DDR4-SDRAM
Ranuras de memoria	2x DIMM
Memoria interna máxima	32 GB
Disposición de la memoria	1 x 4 GB
Memoria interna	4 GB
Impulsión óptica	
Tipo de unidad óptica	DVD±RW
Cantidad de unidades ópticas	1
Puertos e Interfaces	
Puerto serial	1
Puerto de ratón PS/2	2
Cantidad de puertos USB 2.0	4
Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos	1
Salidas para auriculares	1
Micrófono, jack de entrada	✓
Puerto DVI	✓
Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	1
Cantidad de DisplayPorts	2
USB 3.0 (3.1 Gen 1) Type-A ports quantity	4
Peso y dimensiones	
Altura	266,5 mm
Ancho	101,5 mm
Profundidad	396,8 mm
Control de energía	
Fuente de alimentación	220 W
Fuente de alimentación, voltaje de entrada	12

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
AL MILLAR”

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 098/2017

Red	
Tecnología de cableado	10/100/1000Base-T(X)
Wake-on-Ring habilitado	✓
Ethernet	✓
Wifi	X
Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10,100,1000 Mbit/s
Medios de almacenaje	
Capacidad de disco duro	1000 GB
Velocidad de rotación de disco duro	7200 RPM
Interfaz del disco duro	SATA
Tamaño de disco duro	3.5"
Capacidad total de almacenaje	1000 GB
Número de discos duros instalados	1
Unidad de almacenamiento	Unidad de disco duro
Número de unidades de almacenamiento instaladas	1
Aprobaciones reguladoras	
Certificación	BSMI, VCCI, CE, FCC, CB
Certificado Energy Star	
Acorde RoHS	
Conformidad EPEAT	Bronce
Sistema operativo/software	
Sistema operativo instalado	FreeDOS
Contenido del embalaje	
Adaptador AC incluido	✓
Pantalla incluida	X
Manual de usuario	✓
Ranuras de expansión	
Ranuras x16 PCI Express	1
Ranuras x1 PCI Express	1
Diseño	
Tipo de chasis	Escritorio
Ranura para cable de seguridad	✓

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"CINCO
AL MILLAR"



Contrato 098/2017

Color del producto	Negro
Colocación soportada	Horizontal/Vertical
Tipo de ranura de bloqueo del cable	Kensington
Intel segment tagging	Enterprise, Small Business
Gráficos	
Modelo de gráficos en tarjeta	Intel HD Graphics 4600
Modelo de adaptador de gráficos discretos	Not available
Adaptador gráfico en tablero	✓
Frecuencia base de gráficos	350 MHz
Frecuencia dinámica máxima de gráficos	1100 MHz
Device ID	0x412
Maximum on-board graphics adapter memory	1,024 GB
Number of displays supported by on-board graphics adapter	3
On-board graphics adapter DirectX version	11.1
Discrete graphics adapter	X
On-board graphics adapter family	Intel HD Graphics
Características especiales del procesador	
Set de instrucciones soportadas	AVX 2.0
código de procesador	SR1QK
Tecnología My WiFi de Intel	✓
Tecnología de protección de identidad de Intel	✓
Tecnología anti-robo de Intel	✓
La tecnología Intel vPro	X
Intel Hyper-Threading	X
Tecnología Turbo Boost de Intel	2.0
Tecnología Quick Sync de vídeo de Intel	✓
Tecnología InTru 3D de Intel	✓
Tecnología Wireless Display (WiDi) de Intel	✓
Tecnología FDI de Intel	✓
Tecnología Clear Video HD de Intel	✓
Tecnología Dual Display Capable de Intel	X

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO”
AL MILLAR”

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Contrato 098/2017

Insider de Intel	✓
Fast Memory Access de Intel	X
Flex Memory Access de Intel	X
Caché inteligente de Intel	✓
Intel AES Nuevas instrucciones	✓
Tecnología SpeedStep mejorada de Intel	✓
Execute Disable Bit	✓
Estados de inactividad	✓
Tecnología Thermal Monitoring de Intel	✓
Tecnología Trusted Execution de Intel	X
Escalabilidad	1S
Configuración de CPU (máximo)	1
Intel Enhanced Halt State	✓
Intel Clear Video Technology for MID	X
VT-x de Intel con Extended Page Tables (EPT)	✓
Opciones integradas disponibles	✓
Conmutación basada en la demanda de Intel	X
Tecnología Intel Rapid Storage	X
Litografía de IMC y Gráficos	22 nm
Intel Advantage de Pequeños Negocios (SBA)	✓
Intel TSX-NI	X
Intel Secure Key	✓
Características técnicas de la solución térmica	PCG 2013D
Intel 64	
Programa de Plataforma de Imagen Estable de Intel (SIPP)	X
OS Guard	✓
Tecnología de virtualización de Intel para E / S dirigida (VT-d)	✓
Intel HD Graphics	✓
Intel Identity Protection Technology version	1.00
Intel Secure Key Technology version	1.00
Intel Small Business Advantage (SBA) version	1.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
AL
MILLAR”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Contrato 098/2017

Intel Virtualization Technology (VT-x)	✓
Intel Stable Image Platform Program (SIPP) version	0.00 ✓
Intel TSX-NI version	0.00
Processor package size	37.5
Processor ARK ID	80817
Garantía	1 año

Monitor Acer modelo K222HQL

Exhibición	
Ángulo de visión, horizontal	90°
Ángulo de visión, vertical	65°
Relación de aspecto	16:9
Pantalla	LED
Tamaño de la pantalla	54,6 cm
Tamaño de la pantalla	54,6 cm (21.5")
Brillo de pantalla	200 cd / m ²
Tiempo de respuesta	5 ms
Resolución de la pantalla	1920 x 1080 Píxeles
Formatos gráficos soportados	1920 x 1080 (HD 1080)
Formato de vídeo soportado	1080p
HDCP	✓
Relación de contraste (dinámico)	100000000:1
Compatibilidad 3D	X
Tecnología de visualización	TN+Film
Relación de aspecto nativa	16:9
Tipo HD	Full HD
Número de colores de la pantalla	16,78 millones de colores
Puertos e Interfaces	
Puerto DVI	✓
Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	1
Entrada de CA	✓
Peso y dimensiones	

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
MILLAR”

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 098/2017

Peso	2,7 kg
Altura	30,4 cm
Ancho	50,8 cm
Profundidad	5,2 cm
Peso con stand	3,1 kg
Ancho del dispositivo (con soporte)	50,8 cm
Altura del dispositivo (con soporte)	39 cm
Profundidad dispositivo (con soporte)	20,7 cm
Control de energía	
Consumo energético	18,1 W
Consumo de energía (apagado)	0,35 W
Consumo de energía (inactivo)	0,45 W
Clase de eficiencia de energía	Sin especificar
Voltaje de entrada AC	110 - 220 V
Aprobaciones reguladoras	
Certificación	MPR II
Ergonomía	
Ángulo de inclinación	-5 - 25°
Ajuste de la inclinación	✓
Cliente fino / Thin Client	
Cliente delgado instalado	X
Contenido del embalaje	
Cables incluidos	Corriente alterna, VGA
Diseño	
Color del producto	Negro
Multimedia	
Sintonizador de TV integrado	X
Altavoces incorporados	X
Cámara incorporada	X
Garantía	1 año

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"CINCO
AL MILLAR"





Contrato 098/2017

Computadora de escritorio y monitor DESKTOP ACER VERITON VX4630G-70052 (UD.P01AA.567), con las siguientes características y especificaciones técnicas:

Procesador	
Modelo del procesador	i5-4460
Número de procesadores instalados	1
Proceso por procesador	22 nm
Familia de procesador	Intel Core i5-4xxx
Socket de procesador	Socket H3 (LGA 1150)
Escalonamiento	C0
Número de núcleos de procesador	4
System bus data transfer rate	5 GT/s
Número de filamentos de procesador	4
Versión de entradas de PCI Express	3.0
Modo de procesador operativo	32-bit, 64 bits
Frecuencia Turbo (max)	3,40 GHz
Caché del procesador	6 MB
Tcase	72,72 °C
Paridad FSB	X
Tipos de bus	DMI
Configuraciones PCI Express	1x16,2x8,1x8+2x4
Velocidad de reloj	3,2 GHz
Potencia de diseño térmico (TDP)	84 W
Procesador nombre en clave	Haswell
Maximum number of PCI Express lanes	16
Processor cache type	Smart Cache
Processor series	Intel Core i5-4400 Desktop series
Maximum internal memory supported by processor	32 GB
Memory types supported by processor	DDR3-SDRAM
Memory clock speeds supported by processor	1333,1600 MHz
Memory bandwidth supported by processor (max)	25,6 GB/s
Memory channels supported by processor	Dual

2

Equipo

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
AL MILLAR”

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Contrato 098/2017

ECC supported by processor	X
Conflict Free processor	✓
Memoria	
Tipo de memoria interna	DDR4-SDRAM
Ranuras de memoria	2x DIMM
Memoria interna máxima	32 GB
Disposición de la memoria	1 x 4 GB
Memoria interna	4 GB
Impulsión óptica	
Tipo de unidad óptica	DVD±RW
Cantidad de unidades ópticas	1
Puertos e Interfaces	
Puerto serial	1
Puerto de ratón PS/2	2
Cantidad de puertos USB 2.0	4
Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos	1
Salidas para auriculares	1
Micrófono, jack de entrada	✓
Puerto DVI	✓
Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	1
Cantidad de DisplayPorts	2
USB 3.0 (3.1 Gen 1) Type-A ports quantity	4
Peso y dimensiones	
Altura	266,5 mm
Ancho	101,5 mm
Profundidad	396,8 mm
Control de energía	
Fuente de alimentación	220 W
Fuente de alimentación, voltaje de entrada	12
Red	
Tecnología de cableado	10/100/1000Base-T(X)
Wake-on-Ring habilitado	✓
Ethernet	✓

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
MILLAR”



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.





Contrato 098/2017

Wifi	X
Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos	10,100,1000 Mbit/s
Medios de almacenaje	
Capacidad de disco duro	1000 GB
Velocidad de rotación de disco duro	7200 RPM
Interfaz del disco duro	SATA
Tamaño de disco duro	3.5"
Capacidad total de almacenaje	1000 GB
Número de discos duros instalados	1
Unidad de almacenamiento	Unidad de disco duro
Número de unidades de almacenamiento instaladas	1
Aprobaciones reguladoras	
Certificación	BSMI, VCCI, CE, FCC, CB
Certificado Energy Star	
Acorde RoHS	
Conformidad EPEAT	Bronce
Sistema operativo/software	
Sistema operativo instalado	FreeDOS
Contenido del embalaje	
Adaptador AC incluido	✓
Pantalla incluida	X
Manual de usuario	✓
Ranuras de expansión	
Ranuras x16 PCI Express	1
Ranuras x1 PCI Express	1
Diseño	
Tipo de chasis	Escritorio
Ranura para cable de seguridad	✓
Color del producto	Negro
Colocación soportada	Horizontal/Vertical
Tipo de ranura de bloqueo del cable	Kensington
Intel segment tagging	Enterprise, Small Business

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"CINCO
MILLAR"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 098/2017

Gráficos	
Modelo de gráficos en tarjeta	Intel HD Graphics 4600
Modelo de adaptador de gráficos discretos	Not available
Adaptador gráfico en tablero	✓
Frecuencia base de gráficos	350 MHz
Frecuencia dinámica máxima de gráficos	1100 MHz
Device ID	0x412
Maximum on-board graphics adapter memory	1,024 GB
Number of displays supported by on-board graphics adapter	3
On-board graphics adapter DirectX version	11.1
Discrete graphics adapter	X
On-board graphics adapter family	Intel HD Graphics
Características especiales del procesador	
Set de instrucciones soportadas	AVX 2.0
código de procesador	SR1QK
Tecnología My WiFi de Intel	✓
Tecnología de protección de identidad de Intel	✓
Tecnología anti-robo de Intel	✓
La tecnología Intel vPro	X
Intel Hyper-Threading	X
Tecnología Turbo Boost de Intel	2.0
Tecnología Quick Sync de vídeo de Intel	✓
Tecnología InTru 3D de Intel	✓
Tecnología Wireless Display (WiDi) de Intel	✓
Tecnología FDI de Intel	✓
Tecnología Clear Video HD de Intel	✓
Tecnología Dual Display Capable de Intel	X
Insider de Intel	✓
Fast Memory Access de Intel	X
Flex Memory Access de Intel	X
Caché inteligente de Intel	✓

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
AL MILLAR”



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 098/2017

Intel AES Nuevas instrucciones	✓
Tecnología SpeedStep mejorada de Intel	✓
Execute Disable Bit	✓
Estados de inactividad	✓
Tecnología Thermal Monitoring de Intel	✓
Tecnología Trusted Execution de Intel	X
Escalabilidad	1S
Configuración de CPU (máximo)	1
Intel Enhanced Halt State	✓
Intel Clear Video Technology for MID	X
VT-x de Intel con Extended Page Tables (EPT)	✓
Opciones integradas disponibles	✓
Conmutación basada en la demanda de Intel	X
Tecnología Intel Rapid Storage	X
Litografía de IMC y Gráficos	22 nm
Intel Advantage de Pequeños Negocios (SBA)	✓
Intel TSX-NI	X
Intel Secure Key	✓
Características técnicas de la solución térmica	PCG 2013D
Intel 64	
Programa de Plataforma de Imagen Estable de Intel (SIPP)	X
OS Guard	✓
Tecnología de virtualización de Intel para E / S dirigida (VT-d)	✓
Intel HD Graphics	✓
Intel Identity Protection Technology version	1.00
Intel Secure Key Technology version	1.00
Intel Small Business Advantage (SBA) version	1.00
Intel Virtualization Technology (VT-x)	✓
Intel Stable Image Platform Program (SIPP) version	0.00 ✓
Intel TSX-NI version	0.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
AL MILLAR”



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 098/2017

Processor package size	37.5
Processor ARK ID	80817
Garantía	1 año

Monitor Acer modelo K222HQL

Exhibición	
Ángulo de visión, horizontal	90°
Ángulo de visión, vertical	65°
Relación de aspecto	16:9
Pantalla	LED
Tamaño de la pantalla	54,6 cm
Tamaño de la pantalla	54,6 cm (21.5")
Brillo de pantalla	200 cd / m ²
Tiempo de respuesta	5 ms
Resolución de la pantalla	1920 x 1080 Píxeles
Formatos gráficos soportados	1920 x 1080 (HD 1080)
Formato de vídeo soportado	1080p
HDCP	✓
Relación de contraste (dinámico)	100000000:1
Compatibilidad 3D	X
Tecnología de visualización	TN+Film
Relación de aspecto nativa	16:9
Tipo HD	Full HD
Número de colores de la pantalla	16,78 millones de colores
Puertos e Interfaces	
Puerto DVI	✓
Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	1
Entrada de CA	✓
Peso y dimensiones	
Peso	2,7 kg
Altura	30,4 cm
Ancho	50,8 cm
Profundidad	5,2 cm

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
AL MILLAR”



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 098/2017

	<table border="1"> <tr> <td>Peso con stand</td> <td>3,1 kg</td> </tr> <tr> <td>Ancho del dispositivo (con soporte)</td> <td>50,8 cm</td> </tr> <tr> <td>Altura del dispositivo (con soporte)</td> <td>39 cm</td> </tr> <tr> <td>Profundidad dispositivo (con soporte)</td> <td>20,7 cm</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Control de energía</td> </tr> <tr> <td>Consumo energético</td> <td>18,1 W</td> </tr> <tr> <td>Consumo de energía (apagado)</td> <td>0,35 W</td> </tr> <tr> <td>Consumo de energía (inactivo)</td> <td>0,45 W</td> </tr> <tr> <td>Clase de eficiencia de energía</td> <td>Sin especificar</td> </tr> <tr> <td>Voltaje de entrada AC</td> <td>110 - 220 V</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Aprobaciones reguladoras</td> </tr> <tr> <td>Certificación</td> <td>MPR II</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ergonomía</td> </tr> <tr> <td>Ángulo de inclinación</td> <td>-5 - 25°</td> </tr> <tr> <td>Ajuste de la inclinación</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cliente fino / Thin Client</td> </tr> <tr> <td>Cliente delgado instalado</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Contenido del embalaje</td> </tr> <tr> <td>Cables incluidos</td> <td>Corriente alterna, VGA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Diseño</td> </tr> <tr> <td>Color del producto</td> <td>Negro</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Multimedia</td> </tr> <tr> <td>Sintonizador de TV integrado</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Altavoces incorporados</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Cámara incorporada</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>1 año</td> </tr> </table>	Peso con stand	3,1 kg	Ancho del dispositivo (con soporte)	50,8 cm	Altura del dispositivo (con soporte)	39 cm	Profundidad dispositivo (con soporte)	20,7 cm	Control de energía		Consumo energético	18,1 W	Consumo de energía (apagado)	0,35 W	Consumo de energía (inactivo)	0,45 W	Clase de eficiencia de energía	Sin especificar	Voltaje de entrada AC	110 - 220 V	Aprobaciones reguladoras		Certificación	MPR II	Ergonomía		Ángulo de inclinación	-5 - 25°	Ajuste de la inclinación	✓	Cliente fino / Thin Client		Cliente delgado instalado	X	Contenido del embalaje		Cables incluidos	Corriente alterna, VGA	Diseño		Color del producto	Negro	Multimedia		Sintonizador de TV integrado	X	Altavoces incorporados	X	Cámara incorporada	X	Garantía	1 año	
Peso con stand	3,1 kg																																																					
Ancho del dispositivo (con soporte)	50,8 cm																																																					
Altura del dispositivo (con soporte)	39 cm																																																					
Profundidad dispositivo (con soporte)	20,7 cm																																																					
Control de energía																																																						
Consumo energético	18,1 W																																																					
Consumo de energía (apagado)	0,35 W																																																					
Consumo de energía (inactivo)	0,45 W																																																					
Clase de eficiencia de energía	Sin especificar																																																					
Voltaje de entrada AC	110 - 220 V																																																					
Aprobaciones reguladoras																																																						
Certificación	MPR II																																																					
Ergonomía																																																						
Ángulo de inclinación	-5 - 25°																																																					
Ajuste de la inclinación	✓																																																					
Cliente fino / Thin Client																																																						
Cliente delgado instalado	X																																																					
Contenido del embalaje																																																						
Cables incluidos	Corriente alterna, VGA																																																					
Diseño																																																						
Color del producto	Negro																																																					
Multimedia																																																						
Sintonizador de TV integrado	X																																																					
Altavoces incorporados	X																																																					
Cámara incorporada	X																																																					
Garantía	1 año																																																					
13	<p>NO BREAK CYBER POWER (OM750ATLCD), con las siguientes características técnicas y económicas:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Puertos e Interfaces</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de puertos USB 2.0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Puertos de módem (RJ-11)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de salidas AC</td> <td>6</td> </tr> </table>	Puertos e Interfaces		Cantidad de puertos USB 2.0	1	Puertos de módem (RJ-11)	1	Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos	1	Cantidad de salidas AC	6	Pieza																																										
Puertos e Interfaces																																																						
Cantidad de puertos USB 2.0	1																																																					
Puertos de módem (RJ-11)	1																																																					
Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos	1																																																					
Cantidad de salidas AC	6																																																					

OPERADO CON RECURSOS
- 2017 -

"CINCO
AL MILLAR"





Contrato 098/2017

Conector	NEMA 5-15P
Tipo de salida AC	NEMA 5-15R
Peso y dimensiones	
Peso	3,97 kg
Altura	13,8 cm
Ancho	9,6 cm
Profundidad	28 cm
Control de energía	
Fuente de alimentación, frecuencia de entrada	50/60
Capacidad de potencia de salida (VA)	750 VA
Índice de aumento de energía	245 J
Potencia de salida	420 W
Voltaje de entrada de operación (max)	148 V
Voltaje de entrada de operación (min)	82 V
Voltaje de operación de salida (min)	108 V
Voltaje de operación de salida (max)	132 V
Condiciones ambientales	
Intervalo de humedad relativa para funcionamiento	0 - 90%
Intervalo de temperatura operativa	0 - 40 °C
Contenido del embalaje	
Software incluido	PowerPanel Personal
Batería	
Tipo de batería	RBP0043
Número de baterías soportadas	1
Tiempo de recarga de la batería	8 h
Tiempo típico de respaldo a media carga	30 min
Tiempo típico de respaldo a carga completa	19 min
Diseño	
Pantalla	LCD
Factor de forma	Torre
Color del producto	Negro
Desempeño	

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

"CINCO
MILLAR"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 098/2017

Indicadores LED	✓
Tiempo de respuesta	4 ms
Tipo de enfriamiento	Activo
Topología UPS	Línea interactiva
Garantía	2 años

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

“CINCO
AL MILLAR”



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2115402
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1476631
AGENTE
2129

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MERIDA YUCATAN, A 31 DE JULIO DE 2017			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$49,574.46	\$49,574.46	PESOS	15
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$49,574.46 (**CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.***)

A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON DOMICILIO EN: CALLE 8 S/N, ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COL. CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA GARANTIZAR POR: CONSULTORIA COMPUTACIONAL Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCE130715BW4 Y DOMICILIO EN: AV. CENTRAL, NÚMERO 107 A, INTERIOR 1, COLONIA ELECTRICISTAS, C.P. 24050, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CON LA CANTIDAD DE \$ 49,574.46 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MN.), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE TODAS Y CADA UNAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 098/2017, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, RELATIVO A: ADQUISICION DE DIVERSO EQUIPO INFORMATICO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 495,744.56 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N) IVA INCLUIDO.

- AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA:
- A).- QUE LA FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCION DEL ESTADO.
 - B).- QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
 - C).- QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGANDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE SE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.
 - D).- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL.
 - E).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
 - F).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

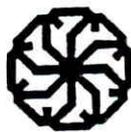
*** FIN DE TEXTO ***

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

03 AGO 2017
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
FEDERALES

OPERADO CON CAJAS -2017-
"CINCO"
AL MILLAR

FIRMA	
PAYES REYNOSO KITZIA GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
Gjw41hLsAw38NimaOrB6scWjY6NJOMiGGdwIRM115kq6rjXlshuKF8N89ypwscpAYRXXGwz1jwE8WcAEatM1boMurxzmPUPcniqh5CnUTOz17buudP29C1C9uquZp8oFJLW8rbJZO9F6HvLOZOBaqYUnJxL91Yp+GSI*	



FIANZA: 2115402

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602115402OOCNQF

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, naciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.), Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
- " 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y este otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
- 19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
- 19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
- 6.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES) FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o deje de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
- Fecha de Reclamación;
 - Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
 - Fecha de Expedición de la Fianza;
 - Monto de la Fianza;
 - Nombre o denominación del Fiado;
 - Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
 - Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
 - Descripción de la obligación garantizada;
 - Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y
 - Importe originalmente reclamado como suerte principal.
- 15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.